

<b>Nombre:</b>	Calidad del aire: días en que se excede el valor de la norma.
<b>Definición breve:</b>	Número de días, por año, en los que se exceden las normas de calidad del aire, definidas para la protección de la salud de la población para cada contaminante (ozono, partículas iguales o menores a 10 y 2.5 micrómetros, bióxido de azufre, bióxido de nitrógeno y monóxido de carbono).
<b>Unidad de medida:</b>	Número de días.
<b>Definiciones y conceptos:</b>	<p>Norma para monóxido de carbono (NOM-021-SSA1-1993; DOF, 1994): no exceder 11.00 ppm o lo que es equivalente a 12,595 µg/m<sup>3</sup> en promedio móvil de 8 horas una vez al año (DOF, 1994).</p> <p>Norma para bióxido de nitrógeno (NOM-023-SSA1-1993; ): no exceder 0.21 ppm o lo que es equivalente a 395 µg/m<sup>3</sup> en una hora una vez al año (DOF, 1994).</p> <p>Norma para partículas menores a 10 µm (NOM-025-SSA1-2014; DOF, 2014): Límite de 24 horas: 75 µg/m<sup>3</sup> como promedio de 24 horas; límite anual: 40 µg/m<sup>3</sup>, como promedio anual (DOF, 2014).</p> <p>Norma para partículas menores a 2.5 µm (NOM-025-SSA1-2014; DOF, 2014): Límite de 24 horas: 45 µg/m<sup>3</sup> como promedio de 24 horas; límite anual: 12 µg/m<sup>3</sup>, como promedio anual (DOF, 2014).</p> <p>Norma para bióxido de azufre (NOM-022-SSA1-2010; DOF, 2010): no exceder 288 µg/m<sup>3</sup> ó 0.110 ppm promedio en 24 horas, una vez al año (DOF, 2010).</p> <p>Norma para ozono (NOM-020-SSA1-2014; DOF 2014): menor o igual a 0.095 ppm como promedio horario. La concentración del promedio móvil de 8 horas debe ser menor o igual a 0.070 ppm, tomado como el máximo en un periodo de 1 año calendario (DOF, 2014).</p>
<b>Método de cálculo del indicador:</b>	Cuantificación del número de días en el año en el que los niveles de cada contaminante se encuentran por arriba de los límites establecidos en las normas correspondientes.
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Limitaciones del indicador:</b>	La información existente se limita a algunas ciudades del país.
<b>Fuentes de Datos:</b>	Dirección General de Investigación sobre la Contaminación Urbana y Regional, INE, Semarnat. México. 2012. INECC, Semarnat. <i>Informe Nacional de la Calidad del Aire 2013, México</i> . INECC, Semarnat. México. 2014.
<b>Referencias:</b>	<p>DOF. <i>Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población</i>. DOF. México. 1994 (23 de diciembre).</p> <p>DOF. <i>Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población</i>. DOF. México. 1994 (23 de diciembre).</p> <p>DOF. <i>Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010. Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>). Valor normado para la concentración de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población</i>. DOF. México. 2010 (8 de septiembre).</p> <p>DOF. <i>Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-2014. Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O<sub>3</sub>) en el aire ambiente y criterios para su evaluación</i>. DOF. México. 2014 (19 de agosto).</p> <p>DOF. <i>Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014. Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub> en el aire ambiente y criterios para su evaluación</i>. DOF. México. 2014 (20 de agosto).</p>